Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

NOTA U.O.C Nro. 231/2023

Encarnación, 20 de junio de 2023

SEÑOR:
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
ASUNCIÓN:

Me dirijo a Usted con el fin de informar que **NO** se otorgará un anticipo en el llamado de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 PARA ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA TRABAJADORES DEL RELLENO SANITARIO – I.D N°431873 - URGENCIA IMPOSTERGABLE.** ----------

Considerando que con el presente llamado se pretende la ADQUISICION URGENTE DE BOTAS DE SEGURIDAD de primera necesidad para los trabajadores del Relleno Sanitario, no resulta prudente y conveniente incluir el pago del anticipo financiero, en atención, a que dicha forma de pago requiere de trámites administrativos burocráticos, que retrasarán el proceso de provisión de los bienes.

Esto es así ya que el proveedor tiene un plazo para la presentación del Pedido de Cobro del Anticipo (15 días como mínimo) adjuntando todos los documentos requeridos, como garantías, facturas, etc., la Convocante también tiene un plazo razonable para desembolsar el pago en concepto de ANTICIPO (60 días).

Una vez efectivizado el pago del ANTICIPO, la Convocante recién allí podrá emitir las órdenes de entrega, retrasándose innecesariamente la entrega efectiva de los bienes y/o prestación de los servicios, que reiteramos son de primera necesidad para ésta Institución.

Así, queda plenamente justificada la no utilización de la modalidad de "PAGO DE ANTICIPO FINANCIERO", caso contrario, el perjuicio a ser ocasionado a los usuarios o beneficiarios finales será de marcada consideración, ha ida cuenta que la continuidad en la provisión de productos básicos, se verán interrumpidos en detrimento de la salud y vida de las personas

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín Agüero
Directora de la U.O.C.